

PERSONA /ENTIDAD BENEFICIARIA





MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE (PRINCIPIO DNSH)

ORDEN AGM/1344/2022, de 19 de septiembre, por la que se establece la convocatoria de ayudas en materia de gestión forestal sostenible en la Comunidad Autónoma de Aragón financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Next Generation EU)

NIF:	NOMBRE :					
PRIMER APELLIDO:		SEGU	SEGUNDO APELLIDO:			
PERSONA QUE REPRESENTA A LA F	PERSONA/ENT	IDAD BENEFIC	IARIA			
NIF:	NOMBRE:					
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:				
DOLÍTICA DALANCA DOS		1				
POLÍTICA PALANCA PO2		Infraestructuras y ecosistemas resilientes.				
COMPONENTE C4		Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad.				
INVERSIÓN 104		Gestión Forestal Sostenible.				
SUBMEDIDA						
ETIQUETADO VERDE						
Etiqueta		050. Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules.				
% Contribución a objetivos climáticos		40%				
% Contribución a objetivos medioambientales		100%				
ETIQUETADO DIGITAL						
% Contribución a objetivos digitales		0				
, ,		I				
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACI	ÓN SUBVENCI	ONADA				
(Indicar la misma que aparece en la Resolución de Concesion)						
ACTIVIDAD DE BAJO IMPACTO AMBIENTAL			Si			

PERJUICIO DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA A LOS SIGUIENTES OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES

(Artículo 17 del Reglamento 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles (principio DNSH))

1. Mitigación al cambio climático (Objetivo 1)

Las actuaciones que se pretenden en su conjunto son trabajos forestales que contribuyen a mejorar la funcionalidad del sistema en lo que se refiere al secuestro de CO2 atmosférico incremento de su capacidad de absorción . Todas ellas deben estas planificadas en su correspondiente instrumento de gestión forestal cuya elaboración integra los indicadores paneuropeos de gestión forestal sostenible aprobadas en las Conferencias Ministeriales sobre protección de bosques en Europa.







La actuación causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la mitigación del cambio climático: SI NO La actuación contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo de mitigación del cambio: SI NO La actuación contribuye al 100 % al objetivo de mitigación del cambio climático: SI NO
2. Adaptación al cambio climático (Objetivo 2)
Las inversiones objeto de subvención supondrán una respuesta anticipatoria y adaptativa al cambio climático de las masas forestales.
La actuación causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la adaptación al cambio climático: SI NO La actuación contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo de adaptación al cambio climático: SI NO La actuación contribuye al 100 % al objetivo de adaptación al cambio climático: SI NO NO
3. Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos (Objetivo 3)
Contempla trabajos de mejora de las masas forestales que redundaran en la protección y mejora de los recursos hídricos, y al adecuado balance del agua azul y agua verde en las masas forestales contribuyendo igualmente a la mejora de acuíferos.
La actuación causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos: SI NO
La actuación contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo de uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos: SI NO NO
La actuación contribuye al 100 % al objetivo de uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos: SI NO
4. Economía circular (Objetivo 4)
No esta prevista la generación de residuos en estas actuaciones. En todo caso, las actuaciones selvicolas pueden general restos de productos que contribuyen a la fertilización, mineralización y mejora de los suelos forestales.
La actuación causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: SI NO
La actuación contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo de transición a una economía circular: SI NO La actuación contribuye al 100 % al objetivo de economía circular: SI NO NO
5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo (Objetivo 5)
Los trabajos contemplan inversiones no generan efectos contaminantes sobre la atmósfera, agua o suelo, al contrario están que dirigidas a la protección de suelos, de los recursos hídricos ya la mejora de hábitat forestales.
La actuación causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo: SI NO NO
La actuación contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo de prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo: SI NO
La actuación contribuye al 100 % al objetivo de prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo: SI NO
6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas (Objetivo 6)
Las inversiones tienen por objetivo la mejora, protección, conservación y recuperación de los bosques, los habitat forestales de la red natura 2000 y a la biodiversidad.
La actuación causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: SI NO NO
La actuación contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo de la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: SI NO NO







La actuación contribuye al 100 % al objetivo de la protección y	restauración de la	biodiversidad y los ecosistem	as:SI NO		
RESULTADOS OBTENIDOS (Marcar con una X)					
CUMPLE EL PRINCIPIO DE NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIF MARCO DEL PRTR	FICATIVO AL MEDI	O AMBIENTE (DNSH) EN EL	\boxtimes		
NO CUMPLE EL PRINCIPIO DE NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE (DNSH) EN EL MARCO DEL PRTR					
		,			
CORRECCIONES REALIZADAS (rellenar sólo en caso de que en los Resultados obtenidos se PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE EN EL MARCO	•	O CUMPLE EL PRINCIPIO DE I	NO CAUSAR UN		
RESULTADOS OBTENIDOS DESPUÉS DE APLICAR LAS CORRECC	CIONES REALIZADA	S (Marcar con una X)			
CUMPLE EL PRINCIPIO DE NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE (DNSH) EN EL MARCO DEL PRTR					
NO CUMPLE EL PRINCIPIO DE NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE (DNSH) EN EL MARCO DEL PRTR					
El responsable del tratamiento de tus datos personales es la este tratamiento es la gestión de los expedientes de las sub conservación, mejora y calidad en el ámbito de los espacilegitimación para realizar el tratamiento de sus datos es comunicarán sus datos personales a terceros destinatarios acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, y lo ser objeto de decisiones individuales automatizadas, a través Autónoma de Aragón, con los formularios normalizados o Registro de Actividades de Tratamiento del https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action	ovenciones y ayuda cios protegidos de otorgada por obl salvo obligación la os de limitación y o de la sede electró disponibles. Se pu Gobierno de	as destinadas a actuaciones e la Comunidad Autónoma d igación legal para el respor egal. Se pueden ejercitar los oposición a los tratamientos, nica de la Administración de	en materia de le Aragón. La nsable. No se s derechos de así como a no la Comunidad dicional en el		
	En	, a fecha de firma electró	nica		
FIRMADO POR:					
	○ El bene	ficiario O El representante			